



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0025955/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI, por la cual solicita autorización con motivo de participar en el dictado de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, provincia de Córdoba; a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, incluidos los exámenes finales correspondientes, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Sergio HAYIPANTELI, Leg. N° 26.197, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la unidad operativa: Cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a fin de participar en el dictado de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, provincia de Córdoba; a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, incluidos los exámenes finales correspondientes, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC

RESOLUCION N°: 277
E.D./